



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Viernes 27 de Octubre de 2017 No. 70

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas
ORDENANZA QUE CUALIFICA EL CONTROL DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN EL ESPACIO PÚBLICO CANTONAL DE GUAYAQUIL.....	2
RESOLUCION DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL POR LA CUAL SE PROCEDE A :	
DESIGNAR al Parque ubicado en Chongón, Registro Catastral 96-0348-001, de 2.660 metros cuadrados de área, con el nombre de ROBERTO VERNIMMEN BARRIGA;	
ASIGNAR la Nomenclatura Alfanumérica 6 Pasaje 3 NE para la VÍA ALTERNA que une la Avenida de Las Américas y la Avenida Benjamín Rosales Aspiazu;	
DESIGNAR al 6 Pasaje 3 NE, el cual nace en la Avenida 4 NE, Presidente Jaime Roldós Aguilera y termina en la Avenida 5 NE, Benjamín Rosales Aspiazu, con la denominación de PASEO DEL BICENTENARIO 2020.....	4
APROBACIÓN de PLANOS de las COOPERATIVAS: 26 DE AGOSTO – REALIDAD DE DIOS; y, TRINIDAD DE DIOS L-2 y L-4, detalladas en los informes DAJ-	
IJ-2017-16076, DAJ-IJ-2017-16959 y DAJ-IJ-2017-16510, para viabilizar la aplicación de la “Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre de 2013”, publicada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva Reforma.....	5
APROBACIÓN de PLANOS de la COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS (Lamina 3), detallada en el informe DAJ-IJ-2017-17033, para viabilizar la aplicación de la “Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre de 2013”, publicada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva Reforma.....	22

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al artículo 240 de la misma Constitución, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

QUE, el artículo 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen competencia para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

QUE, el artículo 177 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que todo vehículo para circular por las vías del país, además de los títulos habilitantes correspondientes, deberá portar placas de identificación vehicular;

QUE, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril de 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, según datos de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, en los últimos seis años se han vendido 540.834 motocicletas en todo el país, de esa cifra 157.069 motos se compraron en Guayas, estimándose que 120.000 motos circulan en Guayaquil, habiéndose matriculado un total de 80,303 motocicletas desde julio del 2014 hasta mayo del 2017 en la ATM, existiendo aproximadamente

40.000 motos que circulan sin la documentación en regla y con su placa de identificación vehicular.

QUE, es necesario adoptar mecanismos que permitan viabilizar el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes del cantón Guayaquil;

QUE, el artículo 54 letra m del COOTAD establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, regular y controlar el uso del espacio público cantonal.

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

la "ORDENANZA QUE CUALIFICA EL CONTROL DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN EL ESPACIO PÚBLICO CANTONAL DE GUAYAQUIL"

Art. 1.- En el espacio público cantonal de Guayaquil, traducido en vías y caminos públicos, los vehículos que circulen deberán exhibir su placa de identificación en dos lugares, uno en la parte delantera y otra en la parte posterior, para el caso de automotores; y, para el caso de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricimotos, cuatrimotos y demás una sola placa de identificación vehicular.

El incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa de un salario básico unificado y con la retención del vehículo por siete días; en caso de reincidencia la sanción será de dos salarios básicos unificados y retención del vehículo por 14 días.

Art- 2.- Únicamente podrán comercializar motocicletas las personas naturales y/o jurídicas que tengan autorizada dicha actividad de conformidad con la ley y demás normativa aplicable. Adicionalmente quienes ejerzan tal actividad deberán designar un *gestor* que se encargue de la matriculación de las motocicletas por primera vez. Dicho gestor será calificado

por la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil, previo cumplimiento de los requisitos operativos que dicha entidad disponga para tal efecto.

Art. 3.- Quienes comercialicen motocicletas en el cantón Guayaquil deberán, previo a la entrega de las mismas a los respectivos clientes, certificar que las motocicletas vendidas se encuentran debidamente matriculadas ante la autoridad competente y con la placa de identificación vehicular instalada. El incumplimiento del contenido del presente artículo será sancionado con una multa de tres salarios básicos unificados y la clausura del local en el que se ejerce la actividad de comercialización de motocicletas por tres días. En caso de reincidencia, la sanción será el doble de lo prescrito en el presente artículo.

La Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil comunicará lo anterior a la Dirección Municipal competente para que previo cumplimiento del debido proceso sean juzgadas las conductas de los presuntos infractores.

Art. 4.- La Autoridad de Tránsito Municipal podrá, motivadamente y durante los horarios que estime indispensables, limitar la transportación del acompañante del mismo sexo masculino en las motocicletas que circulen en el cantón Guayaquil, independientemente del lugar donde haya sido matriculada la respectiva motocicleta. El anuncio de las pertinentes restricciones se realizará en al menos dos de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, y en el portal institucional de la ATM.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE CUALIFICA EL CONTROL DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN EL ESPACIO PÚBLICO CANTONAL DE GUAYAQUIL**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas catorce de septiembre de 2017 y veintiséis de octubre de 2017, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 26 de octubre de 2017

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la ORDENANZA QUE CUALIFICA EL CONTROL DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN EL ESPACIO PÚBLICO CANTONAL DE GUAYAQUIL**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 27 de octubre de 2017

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la **ORDENANZA QUE CUALIFICA EL CONTROL DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN EN EL ESPACIO PÚBLICO CANTONAL DE GUAYAQUIL**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2017.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 27 de octubre de 2017

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL****RESUELVE:****CONSIDERANDO**

- QUE,** la Ordenanza Reformada de Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, en su Art. 7, dispone a la Comisión de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos, conocer e informar respecto de requerimientos sociales vinculados con su normativa;
- QUE,** se presentaron ante esta Corporación Municipal, las comunicaciones respectivas por parte de un selecto grupo de ciudadanos, solicitando la perennización de los nombres de ilustres guayaquileños;
- QUE,** la Comisión Legislativa de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, con oficio No. **CDMC-MIMG-2017-082** recomendó al Cuerpo Edilicio **DESIGNAR** al Parque ubicado en Chongón, Registro Catastral 96-0348-001, de 2.660 metros cuadrados de área, Parroquia Tarqui, con el nombre de **ROBERTO VERNIMMEN BARRIGA; ASIGNAR** la Nomenclatura Alfanumérica 6 Pasaje 3 NE para la VÍA ALTERNA que une la Avenida de Las Américas y la Avenida Benjamín Rosales Aspiazu; y **DESIGNAR** al 6 Pasaje 3 NE, el cual nace en la Avenida 4 NE, Presidente Jaime Roldós Aguilera y termina en la Avenida 5 NE, Benjamín Rosales Aspiazu, cuya extensión es de 960 metros, sector La FAE, Parroquia Tarqui, con la denominación de **PASEO DEL BICENTENARIO 2020**; y
- QUE,** con oficio **AG-2017-26518** remitido a la Secretaria Municipal, se ha dispuesto el trámite de ley, de lo antes referido.
- EN** ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se halla investido,

DESIGNAR al Parque ubicado en Chongón, Registro Catastral 96-0348-001, de 2.660 metros cuadrados de área, Parroquia Tarqui, con el nombre de **ROBERTO VERNIMMEN BARRIGA;**

ASIGNAR la Nomenclatura Alfanumérica 6 Pasaje 3 NE para la VÍA ALTERNA que une la Avenida de Las Américas y la Avenida Benjamín Rosales Aspiazu;

DESIGNAR al 6 Pasaje 3 NE, el cual nace en la Avenida 4 NE, Presidente Jaime Roldós Aguilera y termina en la Avenida 5 NE, Benjamín Rosales Aspiazu, cuya extensión es de 960 metros, sector La FAE, Parroquia Tarqui, con la denominación de **PASEO DEL BICENTENARIO 2020.**

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-15682

Guayaquil, 14 de septiembre de 2017

DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALÚOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

25 SEP 2017

RECIBIDO 131132

Arquitecto

José Miguel Rubio

DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 14 de septiembre del año en curso, por unanimidad resolvió APROBAR los Planos de las **COOPERATIVAS: 26 DE AGOSTO – REALIDAD DE DIOS (Láminas 1 y 2); y, TRINIDAD DE DIOS (Lámina 2 y Lámina 4)** para viabilizar la “ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013”, Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Lo anterior con fundamento en los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-16076 y su alcance DAJ-IJ-2017-16959; e informe DAJ-IJ-2017-16510, que en copia acompaño.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda

SECRETARIA DE LA M.I.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

MHG/

Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de Catastro-DUOT



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2017-15681

Guayaquil, 14 de septiembre de 2017

Arquitecto
Marcelo Bautista
SUBDIRECTOR DE CATASTRO-DUOT
Ciudad

De mi consideración:

A fin de que se sirva proceder a la codificación catastral respectiva, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 14 de septiembre del año en curso, por unanimidad resolvió **APROBAR** los Planos de las **COOPERATIVAS: 26 DE AGOSTO – REALIDAD DE DIOS (Láminas 1 y 2); y, TRINIDAD DE DIOS (Lámina 2 y Lámina 4)** para viabilizar la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013", Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Lo anterior con fundamento en los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-16076 y su alcance DAJ-IJ-2017-16959; e informe DAJ-IJ-2017-16510, que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO

25 SEP 2017

RECIBIDO

MHG/

Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-15683

Guayaquil, 14 de septiembre de 2017


Doctor
Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
Ciudad

De mi consideración:

A fin de que se proceda con la ejecución del proceso de adjudicación respectiva, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 14 de septiembre del año en curso, por unanimidad resolvió APROBAR los Planos de las **COOPERATIVAS: 26 DE AGOSTO – REALIDAD DE DIOS (Láminas 1 y 2); y, TRINIDAD DE DIOS (Lámina 2 y Lámina 4)** para viabilizar la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013", Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Lo anterior con fundamento en los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-16076 y su alcance DAJ-IJ-2017-16959; e informe DAJ-IJ-2017-16510, que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

MHG | 
Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de catastro-DUOT
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT

RECIBIDO SIN ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO

25 SEP 2017

DIRECCION DE TERRENO
SERVICIOS PARROQUIALES



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-15687

Guayaquil, 14 de septiembre de 2017


Doctor
Segundo Ivole Zurita Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, anotación en los registros respectivos y fines legales consiguientes, adjunto remito los Planos aprobados por el M. I. Concejo Municipal en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017 de las **COOPERATIVAS: 26 DE AGOSTO – REALIDAD DE DIOS (Láminas 1 y 2); y, TRINIDAD DE DIOS (Lámina 2 y Lámina 4)**


Lo anterior con fundamento en los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-16076 y su alcance DAJ-IJ-2017-16959; e informe DAJ-IJ-2017-16510-que en copia certificada acompaño- para viabilizar la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013", Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

MHG | *Original*

Adjunto lo indicado

 C.C. Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de Catastro-DUOT

Registrador de la Propiedad
RECIBIDO

Fecha: 25-09-2017

Firma Jenny Palillo
15:06



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-15680

Guayaquil, 14 de septiembre de 2017

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 14 de septiembre del año en curso, por unanimidad resolvió **APROBAR** los Planos de las **COOPERATIVAS: 26 DE AGOSTO – REALIDAD DE DIOS (Láminas 1 y 2); y, TRINIDAD DE DIOS (Lámina 2 y Lámina 4)**, para viabilizar la “ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013”, Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Lo anterior con fundamento en los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-16076 y su alcance DAJ-IJ-2017-16959; e informe DAJ-IJ-2017-16510, que en copia acompaño.

La presente resolución, será notificada al **Registrador de la Propiedad** para los fines de ley correspondientes, a la **Dirección de Urbanismo, Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

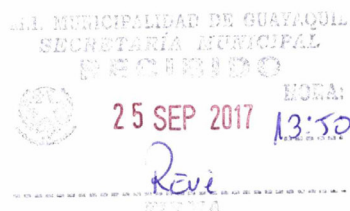
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

MHG/ *Exp. 111*

Adjunto lo indicado

C.C. Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Ing. Bolívar Coloma, Director de Ambiente,
Ing. Juan Ramírez, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

DAJ-IJ-2017-16959
Guayaquil, **12 SET. 2017**

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Ref.: Alcance al memorando No. DAJ-IJ-2017-16076,
relativo a la "Ordenanza para la aplicación de la legalización
de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley
2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de
octubre del 2013".

De mi consideración:

Como alcance al oficio en mención, relacionado a la aprobación de Plano (y sus anexos) de la **Cooperativa 26 de Agosto – Realidad de Dios**, cuyo polígono está amparado bajo la "Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre del 2013" y su reforma; cúpleme indicar que tal informe fue emitido por esta Procuraduría Síndica con el objeto de que dicho Plano y sus anexos, sean puestos a consideración del Cuerpo Edilicio a fin de viabilizar la aplicación de la indicada Ordenanza y su reforma.

Lo que comunico a usted para fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Rosa Kinchuela Murillo
SUBPROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL

Adj Copia de oficio No. DAJ-IJ-2017-16076
JCC/09/2017

Handwritten initials and signature: "A" and "rpk"

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



12 SEP 2017

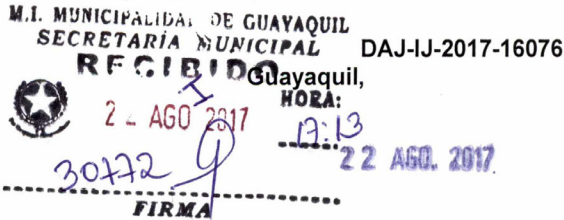
HORA: **9:34**

33849

FIRMA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)



Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Ref.: Oficio No. **DUOT-PE-2017-14588** relativo a la
"Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios,
acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88
publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre del
2013".

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la "**Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre del 2013**", la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 70 de fecha 24 de enero del 2014, teniendo su ámbito de aplicación en los polígonos determinados en la referida reforma a la "Ley de Legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo".

Dicha Ordenanza según publicación en la Gaceta Municipal No. 55 del 3 de febrero del 2017 fue reformada en cuanto a precisar los predios de determinados sectores afectados por la Ley 88 y sus reformas, constando –entre otros- los correspondientes a la Cooperativa "**26 de Agosto – Realidad de Dios**"

Con oficio No. **DUOT-PE-2017-14588**, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para informe legal y posterior aprobación pertinente los Planos con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de la siguiente cooperativa:

- Cooperativa 26 de Agosto - Realidad de Dios

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo, ha sido definida en coordinación con la Jefatura de Legalización de Tierras de la Dirección de Terrenos, previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, sobre la base del levantamiento topográfico georeferenciado elaborado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica es del criterio que lo procedente es que el Plano de tal **cooperativa** y sus anexos, sea puesto a consideración del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, como complemento a la indicada Ordenanza y su reforma. La aprobación por parte del Cuerpo Edilicio deberá ser notificada al Registrador de la Propiedad para los fines de ley correspondientes, al Director de Urbanismo y a la Subdirección de Catastro para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la Dirección de Terrenos para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiende el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,

Ab. Rosa Kinchuela Murillo
SUBPROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL

Adj. Documentación recibida/JCC/17/08/2017



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUOT- PE-2017-14588
Agosto 08 del 2017

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente.-

14 AGO 2017

ASUNTO.: "Ley Reformativa a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y El triunfo". Registro Oficial #105, octubre 21 del 2013

REF.: DT-LT-2017-4899, recibido el 07 de agosto del 2017
Cooperativa 26 de Agosto – Realidad de Dios Laminas 1 y 2

Por la presente se remite expediente del proyecto de Legalización de la Cooperativa 26 de Agosto –Realidad de Dios Laminas 1 y 2, que cuenta con la codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, incorpora los informes de afectaciones de riesgos por parte de las Direcciones de Ambiente, Gestión de Riesgos y Cooperación y de la Concesionaria Interagua.

Mediante el Memorando DT-LT-2017-4899, cuya copia de oficio y plano certificado se adjunta, la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, ha revisado el plano, con la finalidad de continuar con el trámite de Legalización respectivo.

Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de la Legalización de la Cooperativa 26 de Agosto – Realidad de Dios, Laminas 1 y 2

**I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Atentamente,

14 AGO 2017

134.54
ASESORÍA JURÍDICA

Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALÚOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS**

C.C.: Ab. Jaime Nebot S.
Ab. Martha Herrera G.
Dr. Carlos Salmon A.
Ing. Juan Ramírez P.
Ing. Bolívar Coloma V.
Arq. Marcelo Bautista Z.
ARCHIVO DUOT/LSP

ALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
DIRECTOR DE AMBIENTE
SUBDIRECTOR DE CATASTRO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

MEMORANDO

DT-LT-2017-4899

04 de agosto del 2017

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : **JEFE DE LEGALIZACION DE TIERRAS**

ASUNTO : **DUOT-PE-2017-12881**
 (Cooperativa 26 de Agosto – Realidad de Dios Lámina 1 y 2)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted un plano de la Cooperativa **26 de Agosto – Realidad de Dios, lámina 1 y 2**, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantaron las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Legalización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

Dr. Josefa Falcón Espinoza

c.c. Ing. Javier Gavica V., **JEFE DE TOPOGRAFIA**
 Archivo.

RECIBIDO SIN ACEPTACIÓN
 DE SU CONTENIDO

04 AGO 2017 HORA: 14:16

Sra. Ana Falcones A.
 JEFATURA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

DIRECCION DE PROYECTOS
 ESPECIFICOS

07 AUG 2017

M. ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE GUAYAQUIL

Elaborado por: Vanessa Palma

Revisado y Aprobado por: Ing. Javier Gavica V.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

DAJ-IJ-2017-16510
Guayaquil, **05 SET. 2017**

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Ref.: Oficio No. **DUOT-PE-2017-15265** relativo a la
"Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios,
acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88
publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre del
2013".

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la "Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre del 2013", la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 70 de fecha 24 de enero del 2014, teniendo su ámbito de aplicación en los polígonos determinados en la referida reforma a la "Ley de Legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo."

Dicha Ordenanza según publicación en la Gaceta Municipal No. 55 del 3 de febrero del 2017 fue reformada en cuanto a precisar los predios de determinados sectores afectados por la Ley 88 y sus reformas, constando –entre otros- los correspondientes a la Cooperativa "Trinidad de Dios"

Con oficio No. **DUOT-PE-2017-15265**, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para informe legal y posterior aprobación pertinente los Planos con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de la siguiente cooperativa:


- Cooperativa Trinidad de Dios L-2 y L-4

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo, ha sido definida en coordinación con la Jefatura de Legalización de Tierras de la Dirección de Terrenos, previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, sobre la base del levantamiento topográfico georeferenciado elaborado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica es del criterio que lo procedente es que los Planos (láminas 2 y 4) de tal cooperativa y sus anexos, sean puestos a consideración del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, a fin de viabilizar la aplicación de la indicada Ordenanza y su reforma. La aprobación por parte del Cuerpo Edilicio deberá ser notificada al Registrador de la Propiedad para los fines de ley correspondientes, al Director de Urbanismo y a la Subdirección de Catastro para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la Dirección de Terrenos para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,


Ab. Rosa Kinchuela Murillo
SUBPROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL
Adj. Documentación recibida/JCC/24/08/2017

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
 - 5 SEP 2017 HORA: 16:00
32763
FIRMA



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL DUOT-PE-2017-15265
Agosto 18 del 2017

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente.-

23 AGO 2017

Hora: 11:56
ASESORÍA JURÍDICA 23 AGO 2017

ASUNTO.: "Ley Reformativa a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y El triunfo". Registro Oficial #105, octubre 21 del 2013

REF.: DT-LT-2017- 4074, de junio 27 del 2017, COOP. TRINIDAD L-2
DT-LT-2017- 4901, de agosto 4 del 2017, COOP. TRINIDAD L-4

Por la presente se remite expediente del proyecto de Legalización de la Cooperativa Trinidad de Dios Lamina N° 2 y N° 4, que cuentan con la codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, incorpora los informes de afectaciones de riesgos por parte de las Direcciones de Ambiente, Gestión de Riesgos y Cooperación y de la Concesionaria Interagua.

Mediante el Memorandos DT-LT-2017- 4074 y DT-LT-2017-4901, cuyas copias de oficios y planos certificados se adjuntan, la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, ha revisado los planos de la Cooperativa de la referencia, con la finalidad de continuar con el trámite de Legalización respectivo.

Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de Legalización de la Cooperativa Trinidad de Dios, lamina 2 y lamina 4.

Atentamente,

Atq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALÚOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS**

C.C.: Ab. Jaime Nebot S.
Ab. Martha Herrera G.
Dr. Carlos Salmon A.
Ing. Juan Ramírez P.
Ing. Bolívar Coloma V.
Arq. Marcelo Bautista Z.
ARCHIVO DUOT/LSP

ALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
DIRECTOR DE AMBIENTE
SUBDIRECTOR DE CATASTRO

an
5



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

MEMORANDO

DT-LT-2017-4074
27 de junio del 2017

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : **JEFE DE LEGALIZACION DE TIERRAS**

ASUNTO : **DUOT-2017-2713**
(Cooperativa Trinidad de Dios - Lámina 2)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted un plano de la Cooperativa Trinidad de Dios – Lámina 2, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantaron las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.



Sin otro particular

Atentamente,

Dr. Joselo Falquez Espinoza

c.c. Ing. Javier Gavica V., JEFE DE TOPOGRAFIA
Archivo.

M. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
2017 JUN 29 PM 3:24
SUBDIRECCION DE PROYECTOS ESPECIFICOS - DUOT

Elaborado por: Vanessa Palma 	Revisado por: Ing. Javier Gavica V. 
--	---

RECIBIDO SIN ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

28 JUN 2017 HORA 9:24

Sra. Ana Falcones A.
JEFATURA DE LEGALIZACION DE TIERRAS



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

MEMORANDO

DT-LT-2017-4901
04 de agosto del 2017

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : **JEFE DE LEGALIZACION DE TIERRAS**

ASUNTO : **DUOT-PE-2017-12736**
(Cooperativa Trinidad de Dios – Lámina 4)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted un plano de la **Cooperativa Trinidad de Dios, Lámina 4**, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantaron las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

Dr. Joselo Falquez Espinoza

c.c. Ing. Javier Gavica V., **JEFE DE TOPOGRAFIA**
Archivo.

RECIBIDO SIN ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO

04 AGO 2017

HORA:

14:16

Sra. Ana Falcones A.
JEFATURA DE LEGALIZACION DE TIERRAS

DIRECCION DE PROYECTOS
ESPECIFICOS JUNT

2017 AGO -4 PLN 34

M. ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Elaborado por: Vanessa Palma

Revisado y Aprobado por: Ing. Javier Gavica V.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-16009

Guayaquil, 21 de septiembre de 2017


Arquitecto
José Miguel Rubio
DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 21 de septiembre del año en curso, por unanimidad resolvió APROBAR los Planos de la **COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS (Lámina 3)**, para viabilizar la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013", Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Lo anterior con fundamento en el informe jurídico DAJ-IJ-2017-17033 que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

MHG/ *Engiel M*

Adjunto lo indicado

c.c. : Ab. Doménica Tabacchi R., Alcaldesa de Guayaquil (E)
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-16008

Guayaquil, 21 de septiembre de 2017

Arquitecto
Marcelo Bautista
SUBDIRECTOR DE CATASTRO-DUOT
Ciudad

De mi consideración:

A fin de que se sirva proceder a la codificación catastral respectiva, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 21 de septiembre del año en curso, por unanimidad resolvió APROBAR el Plano de la **COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS (Lámina 3)**, para viabilizar la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013", Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Lo anterior con fundamento en el informe jurídico DAJ-IJ-2017-17033, que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

MHG/ *Seguid M*

Adjunto lo indicado

c.c. : Ab. Doménica Tabacchi R., Alcaldesa de Guayaquil (E)
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Sindico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.

PTO. DE AVALUOS Y REGISTRO

02 OCT 2017 4:21:01

RECIBIDO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-16010

Guayaquil, 21 de septiembre de 2017

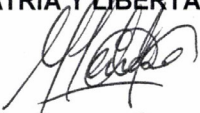
Doctor
Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
Ciudad

De mi consideración:

A fin de que se proceda con la ejecución del proceso de adjudicación respectiva, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 21 de septiembre del año en curso, por unanimidad resolvió APROBAR los Planos de la **COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS (Lámina 3)**, para viabilizar la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013", Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Lo anterior con fundamento en el informe jurídico DAJ-IJ-2017-17033, que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

MHG/ *Martha Herrera Granda*

Adjunto lo indicado

c.c.:  Ab. Doménica Tabacchi R., Alcaldesa de Guayaquil (E)
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Sindico Municipal

RECIBIDO SIN ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO


2 - OCT. 2017
DIRECCIÓN DE TERRENO
SERVICIOS PARROQUIALES



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-16011

Guayaquil, 21 de septiembre de 2017


Doctor
Segundo Ivole Zurita Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, anotación en los registros respectivos y fines legales consiguientes, adjunto remito los Planos aprobados por el M. I. Concejo Municipal en sesión de fecha 21 de septiembre de 2017 de la **COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS (Lámina 3)**.

Lo anterior con fundamento en el informe jurídico DAJ-IJ-2017-17033- que en copia certificada acompaño- para viabilizar la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013", Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

MHG/ *Seguid M*

Adjunto lo indicado

c.c. : Ab. Doménica Tabacchi R., Alcaldesa de Guayaquil (E)
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.

registrador de la propiedad
RECIBIDO

Fecha:

21/09/17
Segundo Ivole Zurita Zambrano
14249.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-16007

Guayaquil, 21 de septiembre de 2017

Abogada
Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 21 de septiembre del año en curso, por unanimidad resolvió **APROBAR** el Plano de la **COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS (Lámina 3)**, para viabilizar la "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA A LA LEY 2007-88 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 105 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013", Promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva reforma.

Lo anterior con fundamento en el informe jurídico DAJ-IJ-2017-17033, que en copia acompaño.


La presente resolución, será notificada al **Registrador de la Propiedad** para los fines de ley correspondientes, a la **Dirección de Urbanismo, Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

MHG/ *Expid 111*

Adjunto lo indicado

C.C.  Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Ing. Bolívar Coloma, Director de Ambiente,
Ing. Juan Ramírez, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



-2 OCT 2017

HORA:

13:15


FIRMA



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2017-23885

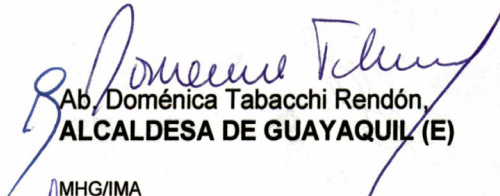
Guayaquil, 19 de septiembre de 2017

Señora Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará el informe jurídico DAJ-IJ-2017-17033 por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio aprobar el Plano de la **COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS (Lámina 3)**, para viabilizar la **"Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre de 2013"**, promulgada en la Gaceta Oficial No. 70 del 24 de enero de 2014 con su respectiva Reforma; lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Doménica Tabacchi Rendón,
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

MHG/IMA

Anexo: Lo indicado



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

DAJ-IJ-2017-17033

Guayaquil,

Señora Abogada
Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)
En su despacho.-

19 SET. 2017

19 SET. 2017

Ref.: Oficio No. **DUOT-PE-2017-16138** relativo a la "Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre del 2013".

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la "**Ordenanza para la aplicación de la legalización de predios, acorde a lo establecido en la reforma a la Ley 2007-88 publicada en el Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre del 2013**", la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 70 de fecha 24 de enero del 2014, teniendo su ámbito de aplicación en los polígonos determinados en la referida reforma a la "Ley de Legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo".

Dicha Ordenanza según publicación en la Gaceta Municipal No. 55 del 3 de febrero del 2017 fue reformada en cuanto a precisar los predios de determinados sectores afectados por la Ley 88 y sus reformas, constando –entre otros- los correspondientes a la Cooperativa "**Trinidad de Dios**".

Con oficio No. **DUOT-PE-2017-16138**, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para informe legal y posterior aprobación pertinente el Plano con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de la siguiente cooperativa:

- Cooperativa Trinidad de Dios Lámina - 3

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo, ha sido definida en coordinación con la Jefatura de Legalización de Tierras de la Dirección de Terrenos, previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, sobre la base del levantamiento topográfico georeferenciado elaborado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica es del criterio que lo procedente es que el Plano (lámina 3) de tal **cooperativa** y sus anexos, sean puestos a consideración del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, a fin de viabilizar la aplicación de la indicada Ordenanza y su reforma. La aprobación por parte del Cuerpo Edilicio deberá ser notificada al Registrador de la Propiedad para los fines de ley correspondientes, al Director de Urbanismo y a la Subdirección de Catastro para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la Dirección de Terrenos para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,

Ab. Rosa Kinchuela Murillo
SUBPROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL
Adj. Documentación recibida/JCC/14/09/2017

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

19 SEP 2017 HORA: 15:35
FIRMA: 38048



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL **DUOT-PE-2017-16138**
Agosto 30 del 2017

- 7 SEP 2017 **- 7 SEP 2017**

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente.-

Hora: 12:00
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO.: "Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y El triunfo" . Registro Oficial #105, octubre 21 del 2013

REF.: DT-LT-2017- 4329, de julio 07 del 2017, COOP. TRINIDAD L-3

Por la presente se remite expediente del proyecto de Legalización de la Cooperativa Trinidad de Dios Lamina N° 3, que cuenta con la codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, incorpora los informes de afectaciones de riesgos por parte de las Direcciones de Ambiente, Gestión de Riesgos y Cooperación y de la Concesionaria Interagua.

Mediante el Memorando DT-LT-2017- 4329, cuya copia de oficio y plano certificado se adjuntan, la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, ha revisado el plano de la Cooperativa de la referencia, con la finalidad de continuar con el trámite de Legalización respectivo.

Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de Legalización de la Cooperativa Trinidad de Dios, lamina 3.

Atentamente,

Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALÚOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS**

C.C.: Ab. Jaime Nebot S.
Ab. Martha Herrera G.
Dr. Carlos Salmon A.
Ing. Juan Ramírez P.
Ing. Bolívar Coloma V.
Arq. Marcelo Bautista Z.
ARCHIVO DUOT/LSP

ALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
DIRECTOR DE AMBIENTE
SUBDIRECTOR DE CATASTRO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

L. Saúl

MEMORANDO

DT-LT-2017-4329

07 de julio del 2017

**PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS**

DE : JEFE DE LEGALIZACION DE TIERRAS

ASUNTO : PLANO COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS Lámina 3

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted un plano de la Cooperativa Trinidad de Dios, lámina 3, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantaron las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Legalización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

Dr. Joselo Falquez Espinoza

c.c. Ing. Javier Gavica V., JEFE DE TOPOGRAFIA
Archivo.

2017 JUL 10 11:19:33
JES

Elaborado por: Vanessa Palma <i>VP</i>	Revisado y Aprobado por: Ing. Javier Gavica V. <i>JG</i>
--	--

215

